



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de marzo de dos mil
veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2012 00611** 00
DEMANDANTE: DORA VANESA ARANGO REYES
DEMANDADO: BERNARDO RIVERO MEJIA

En el presente proceso ejecutivo laboral, en atención a memorial suscrito por la abogada IVONNE ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ, -TP. 226.391 del C.S. de la J.-, el cual se refiere a la renuncia al poder la cual fue previamente notificada a la poderdante, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.; el Despacho accede a las mismas al encontrarse ajustadas a los parámetros establecidos en el art. 76 del C.G.P inciso 4°.

Sin embargo, se le resalta a la doctora IVONNE ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ, actúa como apoderada sustituta, conforme a la sustitución allegada por la apoderada principal, la abogada LINA MARCELA LÓPEZ GÓMEZ, quien continúa con proceso al ser la apoderada principal.

De otro lado, de una revisión del proceso, no se observa aun constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación del aviso de remate; ha de advertirse lo dispuesto en el art. 450 del CGP:

“Publicación del remate

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate (...)” (Énfasis añadido por el Despacho)

Por lo anterior, se exhorta a la parte ejecutante para que informe al Despacho si ya fue publicado el aviso de remate y envíe la respectiva constancia, tenido en cuenta que los términos son perentorios y contabilizados por lo que, de no haberse realizado, no podría llevarse a cabo la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 050 del 21 de marzo
de 2024.

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria

NVS